



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 157 -2010-OSINFOR

Lima, 31 AGO. 2010

VISTO:

El Informe N° 767-2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 12 de agosto de 2010, mediante el cual el encargado de la Sub Oficina de Logística remite el expediente de contratación para la adquisición de setenta y cinco (75) computadoras portátiles (laptops) solicitadas por las Direcciones de Línea y la Sub Oficina de Logística del OSINFOR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación y la modalidad de contratación a utilizarse, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 148-2010-OSINFOR, de fecha 10 de agosto de 2010, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Ejercicio 2010, en la cual se efectuó la exclusión de la Adjudicación Directa Pública para la adquisición de sesenta (60) computadoras portátiles para las Direcciones de Línea del OSINFOR signada con el N° 35, y se procedió a la inclusión de la Adjudicación Directa Pública para la adquisición de setenta y cinco (75) computadoras portátiles (laptops) solicitadas por las Direcciones de Línea y la Sub Oficina de Logística del OSINFOR, que se encuentra signado con el N° 39;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información descrita en los párrafos anteriores para la adquisición de setenta y cinco (75) computadoras portátiles (laptops) solicitadas por las Direcciones de Línea y la Sub Oficina de Logística del OSINFOR, resulta necesario aprobarse el respectivo expediente de contratación;

Que, a efectos de convocar el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la adquisición de setenta y cinco (75) computadoras portátiles (laptops) solicitadas por las Direcciones de Línea y la Sub Oficina de Logística del OSINFOR; resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y,



Con las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de setenta y cinco (75) computadoras portátiles (laptops) solicitadas por las Direcciones de Línea y la Sub Oficina de Logística del OSINFOR, mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, por el valor referencial de S/. 352,141.47 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Uno y 47/100 Nuevos Soles); el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción de la Adjudicación Directa Pública para la adquisición de setenta y cinco (75) computadoras portátiles (laptops) solicitadas por las Direcciones de Línea y la Sub Oficina de Logística del OSINFOR, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:



Miembros titulares:

- | | |
|---|--------------|
| 1. Ing. Idelfonso Riquelme Ciriaco | (Presidente) |
| 2. Lic. Miguel Antonio Tarazona Tafur | (Miembro) |
| 3. Ing. Fernando Antonio Linares Juscamaita | (Miembro) |

Miembros suplentes:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| 1. Ing. Rolando Navarro Gómez | (Presidente Suplente) |
| 2. Sr. Edgar Alvarado Carballido | (Miembro Suplente) |
| 3. Sr. Roel Germán Orellana Sánchez | (Miembro Suplente) |

ARTÍCULO 3º.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4º.- El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese



Biól. Richard E. Bustamante M.

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.